

Este servicio se encarga de la conservación y mantenimiento del patrimonio verde de la Ciudad, preservando y protegiendo sus elementos más importantes, que suelen ser árboles, especies vegetales y zonas verdes de gran valor ecológico, estético e histórico insustituibles, ya sea porque son poco frecuentes, de gran belleza, o porque forman parte de la historia urbanística de su entorno.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de Parques y Jardines, se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente, de 29 de febrero de 2008 (BOME núm. 4486, de 14 de marzo de 2008), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 20 de agosto de 2011 (BOME extr. núm 20, de 26 de agosto de 2011), corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la competencia en materia de parques y jardines..

Definición- Misión.

La principal misión de Parques y Jardines es llevar a cabo la gestión integral de los parques y jardines teniendo como referencia los valores culturales y sociales de nuestra ciudad, las buenas prácticas ambientales y el desarrollo de sus trabajadores.

Normativa Reguladora

Normativa General

. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

. Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

. Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).

. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.

. Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

. Reglamento Regulador de Concesión de Autorizaciones para Captura y Retención de Aves Fringílicas, de 19 de agosto de 2008 (BOME , de 12 de septiembre de 2008).

. Norma GRANADA, sobre valoración daños de árboles ornamentales.

Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.
- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.
- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.